



vmware
Emerging Partner of the Year
Americas 2018

Hewlett Packard
Enterprise
Latin America & Caribbean
Solution Provider of the Year 2019

RECURSO DE OBJECION PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 2020PP-000010-PROV-FOD. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS CONEXOS PARA 681 CENTROS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN OMAR DENGO (PRONIE MEP-FOD) CON SUS GARANTÍAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.

Señores
División de Contratación Administrativa
Contraloría General de la Republica

Estimados señores:

El suscrito, Juan Manuel Barquero Vargas, mayor de edad, casado una vez, abogado, con cédula de identidad 1-966-657, vecino de Santo Domingo de Heredia, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la firma de esta plaza, Componentes El Orbe Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-111502, de conformidad con las disposiciones de los artículos 81, 82 y 83 de Ley de Contratación Administrativa y los artículos 170, 171, 172 y 173 del Reglamento en tiempo y forma presentamos formalmente **RECURSO DE OBJECION** al cartel del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 2020PP-000010-PROV-FOD.** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS CONEXOS PARA 681 CENTROS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN OMAR DENGO (PRONIE MEP-FOD) CON SUS GARANTÍAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, en los siguientes términos:

I. PARTE

LEGITIMACION DE MI REPRESENTADA

Con el fin de cumplir con los postulados de la ley de Contratación administrativa y su reglamento en cuanto a la facultad para impugnar por esta vía, debemos mencionar que ostentamos la legitimación necesaria para recurrir, puesto que mi representada cuenta con más de 30 años de estar en el mercado nacional en la venta, alquiler y soporte técnico de equipo similar o superior al solicitado, por lo que este concurso es de particular interés para nuestra empresa.

II. PARTE

SOBRE EL FONDO

Primero: Queremos advertir a esta Contraloría que el Sistema de Calificación utilizado en esta contratación contiene una metodología que claramente establece un **Trato Desigual** para mi representada.

Si se prevé la posibilidad que El Orbe llegue a la final de la subasta de esta contratación y considerando que el Orbe en los últimos años ha participado en la mayoría de los concursos, bajo las reglas de calificación actuales, es desmerecedora de cinco por ciento en su calificación.



vmware
Emerging Partner of the Year
Americas 2018

Hewlett Packard
Enterprise
Latin America & Caribbean
Solution Provider of the Year 2019

En este cartel se define el **Oferente con Concentración** y dice lo siguiente.

“7.2.5. Se entenderá por oferente con concentración, todo oferente que ya cuente con contratos activos con la Fundación Omar Dengo en proceso de compra relacionados con la adquisición, instalación y/o servicios de garantía para equipos de cómputo en centros educativos adscritos al PRONIE MEP-FOD al 30 de setiembre del 2020.”

En el Anexo 8 claramente establece el porcentaje de concentración actual de los potenciales oferentes

Total General		
Proveedor	Cantidad	Porcentaje
ACS	17,400	9.4%
COMPONENTES EL ORBE	111,403	60.1%
CONZULTEK	47,165	25.4%
PC CENTRAL DE SERVICIOS	9,543	5.1%
Total general	185,511	100.0%

Como se puede corroborar el porcentaje de Concentración de Componentes el Orbe es el más elevado y por ende en toda contratación que queramos participar vamos con -5% en la calificación final.

Adicional a esta situación, si nuestra propuesta tuviese una diferencia de 4.5% y aunque fuésemos el mejor precio, la Fundación no acepta adjudicarnos y estarían rechazando un ahorro equivalente al 4.5%, el cual podría ser utilizado para adquirir más equipos y así beneficiar a más estudiantes.

La justificación que la Fundación hace para establecer esta penalización se basa en una percepción de **Riesgo y de Ejecución Oportuna del Contrato** y dice así:

“7.3. El proceso de adjudicación detallado en la presente contratación, tiene por objetivo disminuir el riesgo en la ejecución oportuna del contrato ante la concentración significativa de equipos instalados de un solo contratista que resulte adjudicado, es así como una adjudicación por Lote, por oferente, evitando que un mismo oferente resulte adjudicado con más de un lote, permitirá una ejecución contractual simultánea, garantizando la continuidad del servicio público educativo y la atención oportuna, eficiente y eficaz de las necesidades existentes. Adicionalmente, se procura la alternabilidad del registro de proveedores dentro de un marco de transparencia, libre concurrencia y trato igualitario a los oferentes interesados.”

Durante muchos años El Orbe ha logrado establecer un esquema de servicio, a nivel nacional, para atender los más de 3 mil centros educativos que nos han sido adjudicados y esta economía de escala nos ha permitido ser muy competitivos.

Además, el mismo cartel solicita como requisito de admisibilidad estados financieros auditados y establece criterios de Salud Financiera (punto 12.3) que tiene como objetivo



vmware
Emerging Partner of the Year
Americas 2018

Hewlett Packard
Enterprise
Latin America & Caribbean
Solution Provider of the Year 2019

asegurarse que un adjudicatario tenga la capacidad financiera para afrontar un proyecto de esta magnitud.

El mismo criterio aplica a la experiencia solicitada, el cual es un requisito de admisibilidad en esta y la mayoría de las contrataciones, sin que ello constituya una desventaja para aquella empresa que a través de muchos años hayan desarrollados proyectos exitosos. Todo lo contrario, muchos carteles otorgan una puntuación adicional a las empresas con más experiencia que les garantizan una mayor experiencia en ejecución de contratos.

A la fecha, Componentes el Orbe ha honrado los compromisos adquiridos al ser adjudicatarios y sus estados financieros son sólidos y acordes a lo solicitado en este cartel, pero es imposible competir en condiciones equitativas cuando ya entras perdiendo con un 5% en tu calificación.

Petitoria: Le solicitamos a esta Contraloría declarar a lugar nuestra solicitud de que el **Oferente con Concentración** sea eliminado de la calificación.

Segundo: Adjudicación por Lotes.

Bajo el esquema de calificación actual un oferente no podría ser adjudicatario si ya ganó un lote, al menos que tenga una diferencia del 5% sobre su más cercano competidor.

Consideramos que la administración debería maximizar los recursos públicos que la han sido entregados para administrarlos y ejecutarlos. Los descuentos que un fabricante puede aplicar son mayores si la cantidad de equipos es superior y por ende esto se refleja en un mejor precio para la Fundación.

Nuevamente el establecimiento de este criterio se basa en **Supuesto de Riesgo y capacidad de Ejecución**, sin ninguna base científica. ¿Preguntamos cual riesgo? si este mismo cartel solicita como requisito de admisibilidad que el fabricante apoye y extienda su garantía a la Fundación, y dice el cartel:

“1.8. El oferente deberá entregar una carta de compromiso, firmada por el Gerente Regional del Fabricante de los equipos principales (computadoras portátiles y servidor), en donde claramente exprese el respaldo que brindará el fabricante al oferente, con relación a las garantías y los servicios asociados con éstos, avalando de esta forma un cumplimiento total de sus compromisos. La nota deberá ser dirigida a la Fundación Omar Dengo, haciendo referencia al presente concurso e indicando el número de teléfono y correo electrónico de la persona que emite la carta, lo anterior a efectos de verificar la autenticidad de la misma.”

Al igual que en el punto número uno de este recurso, el mismo cartel solicita como requisito de admisibilidad estados financieros auditados y establece criterios de Salud Financiera (punto 12.3) que tiene como objetivo asegurarse que un adjudicatario tenga la capacidad financiera para afrontar un proyecto de esta magnitud.

Un 1, 2, 3 o 4 porciento de diferencia en una oferta representa un beneficio económico importante para la administración.



vmware
Emerging Partner of the Year
Americas 2018

Hewlett Packard
Enterprise
Latin America & Caribbean
Solution Provider of the Year 2019

Ejemplo: Si el valor de un solo lote puede ser aproximadamente tres millones de dólares estamos hablando de una diferencia, desde los \$30 mil a los \$120 mil, como para que la administración no vaya a permitir que un solo oferente pueda ser adjudicatario en varias líneas.

Petitoria: Le solicitamos a esta Contraloría que se elimine la regla de un lote por adjudicatario, este porcentaje le otorga una ventaja indebida a un oferente sobre otro, convirtiéndose una trato desigual injustificado y odioso, concediendo concesiones por otros oferentes para que resulten ganadores por no tener obligaciones anteriores con la Fundación.

Tercero: Sobre los plazos de entrega.

Las condiciones de entrega de mercadería indicadas en esta contratación representan un Riesgo Financiero que afecta directamente el Balance Económico de la propuesta. Solicita el cartel:

“15.7. La lista de embarque, con copia de todos los documentos requeridos para los trámites de desalmacenaje, nacionalización y exoneración deberán ser entregados en físico la Unidad de Compras y Contrataciones de la FOD, a efecto de poder iniciar los trámites respectivos con anticipación. El plazo para el proceso de nacionalización, exoneración y desalmacenaje es de 45 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra, sin embargo; la documentación y formularios debidamente completados deben ser tramitados su totalidad al Ministerio de Hacienda a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra. El incumplimiento en dicha condición, se considerará un incumplimiento contractual sujeto a aplicación de multas por parte de la FOD”.

La realidad post Pandemia es que ningún fabricante está siendo capaz de entregar estas cantidades de equipos en 45 días. La pandemia cambio la disponibilidad de partes para que los fabricantes puedan ofrecernos un producto terminado. Adjuntamos nota de HP Inc. (para otra Contratación) exponiendo la nueva realidad en los tiempos de entrega. Anexo 1.

Mantener esta cláusula, tal y cual está planteada, representa un riesgo de multas de hasta el 25% del valor de los equipos, situación que sería catastrófica para todos de los posibles oferentes.

Petitoria: Solicitamos respetuosamente que el tiempo de entrega se ajuste a 150 días naturales.

Cuarto: El “Segundo Tracto”.

Es muy usual que la administración pública establezca fechas de finalización de las etapas de instalación y puesta en marcha. Incluso tiene la administración muy bien definas las multas que se le aplican a los oferentes en caso de atrasos. Sin embargo, los oferentes estamos expuestos a situaciones ajenas a nuestro control que inciden en el balance económico de las contrataciones. Un ejemplo claro de ello se da cuando por situaciones



vmware
Emerging Partner of the Year
Americas 2018

Hewlett Packard
Enterprise
Latin America & Caribbean
Solution Provider of the Year 2019

externas: llámese pandemia, huelgas, bloqueo, etc., no se pueden concluir las labores de instalación y de acuerdo a la siguiente cláusula, no aplica al pago de los bienes ofertados:

“Segundo Tracto: *El pago de un 15% del precio total de Equipos y Costos Indirectos, una vez que los equipos cuenten con la aceptación de su instalación en centros educativos, o su recepción en el Centro de Distribución de FOD en Zapote, a entera satisfacción, por parte de la FOD. Los desembolsos correspondientes a este tracto se harán conforme los equipos queden instalados, debidamente recibidos y aceptados por la FOD en los sitios indicados, en cortes semanales, de acuerdo con los procedimientos del PRONIE MEP-FOD.”*

Debemos aclararle a la Contraloría que los márgenes de ganancia de este tipo de contratación son muy bajos y el no pago del 15% representa, correspondiente al rubro de los equipos, para las empresas una carga financiera muy importante ya que en la mayoría de las veces no cubre el costo de los equipos y a los fabricantes hay que pagarles en un solo pago. La administración debe ser consciente que un mes de atraso en el recibo de un pago puede representar en el mercado financiero casi un 1% de interés.

Nuestra misma empresa ha sido afectada por esta situación en el pasado y específicamente y aportamos cronogramas de instalación que demuestran que en algunas oportunidades ese plazo establecido en los carteles se incumple por situaciones ajenas a los oferentes. Estamos referenciando el Cartel 2018PP-00001, el cual tuvo como fecha de inicio en agosto del 2018 y a la fecha aún no se ha concluido.

Dice el Cartel:

“3.2. Entendemos y aceptamos. Los equipos que se adquieran bajo este concurso, deberán ser entregados e instalados según se especifica en el presente documento en un plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que se realice la primera entrega e instalación de equipo por lote. Este plazo será prorrogable hasta por seis meses más, en consideración de que los centros educativos requieren de un plazo adecuado para acondicionar la infraestructura eléctrica de sus instalaciones. Si transcurridos seis meses del primer período de instalación hay centros educativos que no han concluido dichos trabajos, la FOD procederá a evaluar si les confiere más tiempo o si los sustituye por otros que lo hayan hecho, o bien, que estén en condiciones de hacerlo en un plazo no mayor a cinco meses, para procurar evitar que el período de instalación sobrepase el término de dieciocho meses aquí establecido, variando para ello la lista original de centros educativos seleccionados que se especifican en los anexos No.2, No.3 y No.4.”

Debemos aclarar que la política del pago del 15% rescatante se ejecuta una vez terminada la instalación de la última escuela.

Con el fin de que se cumplan con los plazos establecidos en las contrataciones por parte de la administración solicitamos lo siguiente:

Petitoria: Respetuosamente le solicitamos a la Contraloría que le indique a la Administración que el plazo de ejecución de los contratos se debe cumplir y que en caso de que las fechas



vmware
Emerging Partner of the Year
Americas 2018

Hewlett Packard
Enterprise
Latin America & Caribbean
Solution Provider of the Year 2019

se extiendan por razones no imputables al Oferente se deba realizar el pago del 15% restante correspondiente al monto de los equipos.

Consideramos que las anteriores disposiciones cartelarias restringen y limitan nuestro derecho de participación y por ende vulneran los principios de publicidad, igualdad, efectiva participación, libre concurrencia, eficiencia, reduciendo de esta forma las posibilidades de acierto en la prestación de los servicios públicos, la selección del contratista y la posibilidad de mejores condiciones técnicas y económicas para la administración pública, según las normas 8 incisos b), e), 51 y 52 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

IV. PARTE **PRUEBA**

- Información que consta en el expediente administrativa del proceso concursal.

V. PARTE **PETITORIA**

Solicitamos que se DECLARE CON LUGAR este recurso de Objeción, se realicen las modificaciones al cartel de la licitación que garanticen una mayor participación, igualdad de trato y mayores beneficios para los intereses públicos de conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política.

VI. PARTE **FUNDAMENTO LEGAL**

Fundamento mi gestión de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y el cartel de la presente contratación.

Señalamos para notificaciones al correo electrónico jbarquero@orbe.co.cr

San José, el día once del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

Juan Manuel Barquero Vargas
Apoderado Legal